

Factura: 001-002-000004400



20170713001P00587

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ZARUMA

EXTRACTO



|                               |                                            |                              |                        |                    |              |                 |                            |
|-------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|----------------------------|
| Escritura N°:                 |                                            | 20170713001P00587            |                        |                    |              |                 |                            |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>       |                                            |                              |                        |                    |              |                 |                            |
| CAMBIO DE DOMICILIO           |                                            |                              |                        |                    |              |                 |                            |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:        |                                            | 15 DE MAYO DEL 2017, (15:39) |                        |                    |              |                 |                            |
| <b>OTORGANTES</b>             |                                            |                              |                        |                    |              |                 |                            |
| <b>OTORGADO POR</b>           |                                            |                              |                        |                    |              |                 |                            |
| Persona                       | Nombres/Razón social                       | Tipo interviniente           | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad         | Persona que lo representa  |
| Jurídica                      | EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A. | REPRESENTADO POR             | RUC                    | 0791752472001      | ECUATORIANA  | GERENTE GENERAL | NORGI DAMIAN TORRES FARFAN |
| <b>A FAVOR DE</b>             |                                            |                              |                        |                    |              |                 |                            |
| Persona                       | Nombres/Razón social                       | Tipo Interviniente           | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad         | Persona que representa     |
| <b>UBICACIÓN</b>              |                                            |                              |                        |                    |              |                 |                            |
| Provincia                     |                                            | Cantón                       |                        | Parroquia          |              |                 |                            |
| EL ORO                        |                                            | ZARUMA                       |                        | ZARUMA             |              |                 |                            |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b> |                                            |                              |                        |                    |              |                 |                            |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>  |                                            |                              |                        |                    |              |                 |                            |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:  |                                            | INDETERMINADA                |                        |                    |              |                 |                            |

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ZARUMA

EXTRACTO

|                         |  |                              |  |  |  |  |  |
|-------------------------|--|------------------------------|--|--|--|--|--|
| Escritura N°:           |  | 20170713001P00587            |  |  |  |  |  |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b> |  |                              |  |  |  |  |  |
| REFORMA DE ESTATUTOS    |  |                              |  |  |  |  |  |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:  |  | 15 DE MAYO DEL 2017, (15:39) |  |  |  |  |  |
| <b>OTORGANTES</b>       |  |                              |  |  |  |  |  |
| <b>OTORGADO POR</b>     |  |                              |  |  |  |  |  |

| Persona                      | Nombres/Razón social                      | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad         | Persona que la representa  |
|------------------------------|-------------------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|----------------------------|
| Jurídica                     | EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMERMIN S.A. | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 0791762472001      | ECUATORIANA  | GERENTE GENERAL | NORGI SAMIAN TORRES FARFAN |
| A FAVOR DE                   |                                           |                    |                        |                    |              |                 |                            |
| Persona                      | Nombres/Razón social                      | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad         | Persona que representa     |
|                              |                                           |                    |                        |                    |              |                 |                            |
| UBICACIÓN                    |                                           |                    |                        |                    |              |                 |                            |
| Provincia                    |                                           | Cantón             |                        | Parroquia          |              |                 |                            |
| EL ORO                       |                                           | ZARUMA             |                        | ZARUMA             |              |                 |                            |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |                                           |                    |                        |                    |              |                 |                            |
| OBJETO/OBSERVACIONES:        |                                           |                    |                        |                    |              |                 |                            |
|                              |                                           |                    |                        |                    |              |                 |                            |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: |                                           | INDETERMINADA      |                        |                    |              |                 |                            |



NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ZARUMA

*Dr. Manuel García Suquilanda*  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTÓN ZARUMA

**ESPACIO EN BLANCO**



1 **ESCRITURA DE CAMBIO DOMICILIO Y REFORMA DE**  
2 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EMSERMIN S.A.**  
3 **OTORGADA POR EL SR. NORGI DAMIÁN TORRES**  
4 **FARFÁN GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE**  
5 **SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A.**  
6 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

7 **DI: DOS COPIAS + 2**

8 *En la ciudad de Zaruma, Provincia de El Oro, República*  
9 *del Ecuador, hoy día quince de Mayo del año dos mil*  
10 *diecisiete, ante mí DOCTOR MANUEL ALBERTO*  
11 *GARCÍA SUQUILANDA, NOTARIO PRIMERO DEL*  
12 *CANTÓN ZARUMA, comparece con plena capacidad,*  
13 *libertad y conocimiento, a la celebración de la presente*  
14 *escritura el señor NORGI DAMIÁN TORRES FARFÁN,*  
15 *Gerente General de la COMPAÑÍA EMPRESA DE*  
16 ***SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A.**, de estado civil*  
17 *divorciado, de ocupación Comerciante, domiciliado en*  
18 *Arenillas, de tránsito por esta ciudad de Zaruma. El*  
19 *compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,*  
20 *mayor de edad, hábil en derecho para contratar y*  
21 *contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en*  
22 *virtud de haberme exhibido sus documentos de*  
23 *identificación cuyas copias fotostáticas debidamente*  
24 *certificadas por mí, agrego a esta escritura como*  
25 *documentos habilitantes. Advertido el compareciente por*  
26 *mí el Notario de los efectos y resultados de esta*  
27 *escritura, así como examinado que fue en forma aislada*

Dr. Manuel García Suquilanda  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTÓN ZARUMA

# M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA  
TEL. 2 972 405



1 y separada de que comparece al otorgamiento de esta  
2 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni  
3 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura  
4 pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
5 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese  
6 incorporar una de cambio de domicilio, y reforma de  
7 Estatuto de la Compañía **EMPRESA DE SERVICIOS**  
8 **MINEROS EMSERMIN S.A.**, conforme a las siguientes  
9 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la  
10 celebración de la presente Escritura comparece el señor;  
11 **NORGI DAMIÁN TORRES FARFÁN** en su calidad  
12 accionista y como tal, **GERENTE GENERAL** de la  
13 **COMPAÑÍA EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS**  
14 **EMSERMIN S.A.**; conforme consta del nombramiento  
15 que se adjunta como documento habilitante. El  
16 Compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,  
17 de estado civil divorciado, mayor de edad, y domiciliado  
18 en la Ciudad de Portovelo, provincia de El Oro,  
19 legalmente capaz para contratar y obligarse.  
20 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La **COMPAÑÍA**  
21 **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A.**, se  
22 constituyó mediante Escritura Pública celebrada el diez  
23 (10) de Enero de dos mil trece (2.013), ante la Doctora  
24 Lenny Blacio Pereira Notaria Sexta Suplente (E) del  
25 cantón Machala; y, aprobada mediante Resolución de la  
26 Intendencia de Compañías número SC.DIC.M.13 0019,  
27 de fecha diecisiete (17) Enero del año dos mil trece

Dr. Manuel García Suquilanda  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTÓN ZARUMA

# M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA  
TEL. 2 972-405



Dr. Manuel García Suquilanda  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTÓN ZARUMA

1 (2.013); y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil  
2 del Cantón Zaruma, con el número tres (3); y, anotado en  
3 el libro repertorio con el número ciento quince (115), de  
4 fecha veintidós (22) de enero del año dos mil trece  
5 (2.013); **b)** En dicha Escritura de Constitución en el  
6 Artículo Tercero (3) del domicilio, se estableció que el  
7 domicilio principal de la Compañía es en el cantón  
8 Zaruma, provincia de El Oro; **c)** La Junta General  
9 Extraordinaria Universal de accionistas de la  
10 COMPAÑÍA EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS  
11 EMSERMIN S.A.; en sesión de fecha veinticinco (25) de  
12 marzo del año dos mil diecisiete (2.017), legalmente  
13 convocada; y, constituida con la representación de todo  
14 el capital social, en la misma que de conformidad a lo  
15 establecido en el ARTÍCULO VIGÉSIMO literal h, del  
16 estatuto de la compañía con la aceptación unánime de  
17 los accionistas se ACORDÓ: **Uno)** El cambio de  
18 domiciliado y reforma del Estatuto Social de la  
19 compañía y específicamente el artículo TERCERO; **Dos)**  
20 En cuanto a la reforma del Estatuto Social de la  
21 compañía y específicamente el artículo TERCERO, del  
22 domicilio principal, los accionistas mediante junta  
23 general Extraordinaria Universal celebrada el día  
24 veintidós (22) de abril del dos mil diecisiete (2017), de  
25 conformidad a lo previsto en el artículo Vigésimo  
26 Cuarto literales **c** y **e**, de la compañía aprueban  
27 autorizar al accionista y Gerente General; Norgt

# M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA  
TEL 2 972 406

1 *Damián Torres Farfán, para que con su sola*  
2 *firma y rubrica, suscriba la respectiva Escritura*  
3 *Pública de reforma de estatuto ante cualquier*  
4 *Notaría Pública del país, de la COMPAÑIA*  
5 *EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A; y,*  
6 *proceda a realizar todos los trámites pertinentes y*  
7 *necesarios en la Superintendencia de Compañías; así*  
8 *como en las demás Instituciones Públicas y Privadas; o*  
9 *cualquier escrito o documento que se requiera para dar*  
10 *fiel cumpliendo a este mandato; para lo cual lo*  
11 *investimos de las más amplias facultades, y de todas*  
12 *cuantas sean necesarias, aun cuando no consten aquí*  
13 *estipuladas, para que no por falta de alguna de ellas se*  
14 *alegue falta o insuficiencia de autorización. d) El señor*  
15 *Norgi Damián Torres Farfán, Gerente General de la*  
16 *COMPAÑIA EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS*  
17 *EMSERMIN S.A., declara bajo juramento que su*  
18 *representada no tiene deudas con el Instituto*  
19 *Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), y ninguna otra*  
20 *Institución del Estado; así, como tampoco es contratista*  
21 *fallido del mismo. TERCERA: DEL OBJETO.- Con los*  
22 *antecedentes expuestos, el Compareciente, en su*  
23 *calidad de Gerente General de la compañía, y*  
24 *debidamente facultado, conforme lo establece los*  
25 *literales c y e del Artículo Vigésimo Cuarto, del Estatuto*  
26 *de la compañía Empresa de Servicios Mineros*  
27 *EMSERMIN S.A.; en concordancia con los artículos*



*Dr. Manuel García Suquilanda*  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTÓN ZARUMA



M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA  
TEL 2 972-405

Dr. Manuel García Suquibanda  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTÓN ZARUMA

1 doscientos treinta (230) de la Ley de Compañías;  
2 Declara:, **A)** Cambiado el domicilio principal de la  
3 Compañía del cantón Zaruma al cantón Piñas; y, **B)**  
4 Reformado el ARTÍCULO TERCERO del Estatuto de la  
5 Compañía, contenido en la Escritura Pública, el diez (10)  
6 de Enero de dos mil trece (2.013), ante la Doctora LENNY  
7 BLACIO PEREIRA Notaría SEXTA SUPLENTE (E) del  
8 cantón MACHALA; y, aprobada mediante Resolución de  
9 la INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS número SC.DIC.M. 13  
10 0019, de fecha diecisiete (17) Enero del año dos mil  
11 trece (2.013); y, debidamente inscrita en el Registro  
12 Mercantil del Cantón ZARUMA, con el número tres (3); y,  
13 anotado en el libro repertorio con el número ciento quince  
14 (115), de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil  
15 trece (2.013) los mismos que dirán: **"ARTÍCULO**  
16 **TERCERO.- "La compañía EMPRESA DE SERVICIOS**  
17 **MINEROS EMSERMIN S.A; tiene su domicilio en el**  
18 **Cantón Piñas, Provincia de El Oro" sin perjuicio de**  
19 **que pueda establecer agencias, sucursales,**  
20 **establecimientos en uno a mas lugares dentro del**  
21 **Ecuador o fuera de él. previa resolución de la**  
22 **Junta General, adoptada con sujeción a la Ley y**  
23 **estos Estatutos. CUARTA: DE LA**  
24 **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.-** Se  
25 protocolizan, junto con esta escritura y forman parte de  
26 ella: **a)** La copia debidamente certificada del  
27 nombramiento del Señor Gerente General de la

# M.G.S.

NOTARÍA PRIMERA DE ZARUMA  
TEL. 2972 405



1 *Compañía EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS*  
2 *EMSERMIN S.A; y, b) Las actas originales de las Juntas*  
3 *General Extraordinarias Universales de accionistas,*  
4 *celebradas con fechas veinticinco (25) de marzo del año*  
5 *dos mil diecisiete (2.017); y, veintidós (22) abril del año*  
6 *dos mil diecisiete (2.017. **QUINTA: MARGINACIONES.***  
7 *Una vez que sea aprobada por la Superintendencia de*  
8 *Compañías el cambio de Domicilio y la reforma al*  
9 *Estatuto, se procederá a la marginación de este*  
10 *Instrumento Público con la respectiva Resolución de la*  
11 *Superintendencia, en la Escritura matriz que contiene la*  
12 *Constitución de la Compañía celebrada en la Notaría*  
13 *SEXTA del cantón MACHALA; el diez (10) de Enero de*  
14 *dos mil trece (2.013). Así mismo el Señor Registrador*  
15 *Mercantil del Cantón Zaruma, procederá a la respectiva*  
16 *marginación en el Registro a su cargo. Dígnese Usted*  
17 *Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo,*  
18 *para la perfecta validez y mejor instrumentación de la*  
19 *presente Escritura, cuya cuantía por su naturaleza tiene*  
20 *el carácter de indeterminada. **Hasta aquí,** la minuta*  
21 *que queda elevada a escritura pública, la misma que se*  
22 *encuentra firmada por el Abg. Carlos H. Tituana Macas*  
23 *ABOGADO, profesional con registro número 07-2008-*  
24 *106 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.*  
25 *Para la celebración y otorgamiento de la presente*  
26 *escritura se observaron los preceptos legales que el caso*  
27 *requiere; y leída que les fue por mí, el Notario al*

Dr. Manuel García Supulveda  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTÓN ZARUMA

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec

**CONSTITUCION DE LA  
COMPANIA EMPRESA DE  
SERVICIOS MINEROS  
EMSERMIN S. A.-  
CUANTÍA: \$ 1.600,00**

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día diez de Enero del año dos mil trece, ante mí DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA SUPLENTE (E) DEL CANTON MACHALA, comparecen, por sus propios derechos, los señores David Alberto Zuñiga Aguilar, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Zaruma; y, Georgina Guadalupe Narváez Narváez, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Zaruma. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Constitución de la Compañía **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S. A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan la necesidad de constituir una compañía los señores:

1.- **DAVID ALBERTO ZUÑIGA AGUILAR**, de estado civil

DOY FE: Que la(s) presente(s) .....xerocopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

J.M.M.P

Zaruma:

15 MAY 2017

Dr. Manuel García Suguilanda  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO NOTARIA PRIMERA  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



TELEFAX: 2960-885  
notariab@eo.ecua.net.ec

1 divorciado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado  
2 en el Cantón Zaruma; y, 2.- GEORGINA GUADALUPE  
3 NARVAEZ NARVAEZ, de estado civil soltero  
4 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón  
5 Zaruma.- **SEGUNDA: CONSTITUCION.-**  
6 comparecientes manifiestan que es su voluntad  
7 constituir como en efecto constituyen, la Compañía que  
8 se denomina EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS  
9 EMSERMIN S.A., mediante el presente acto; y, declaran  
10 así mismo que vinculan la manifestación de su  
11 voluntad expresada a todas y cada una de las  
12 cláusulas de este contrato. **TERCERA: ESTATUTOS.-**  
13 La Compañía EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS  
14 EMSERMIN S.A., que se constituye mediante la  
15 presente escritura pública se regirá por los  
16 siguientes estatutos. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**  
17 **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A.**  
18 **CAPITULO PRIMERO DENOMINACION, OBJETO,**  
19 **DOMICILIO Y PLAZO ARTICULO PRIMERO:**  
20 **DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denomina  
21 **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A.**  
22 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía  
23 realizará las siguientes actividades de manera directa,  
24 a través de terceros o asociada a Terceros: a) Realizar  
25 perforaciones, desalojos, fortificaciones, anclajes de  
26 mallas, instalación de tuberías, mangas, ventiladores,  
27 rieles, así como las actividades de este tipo o  
28 similares, que guarden relación con la minería; b)

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 Importación, exportación, distribución, compra, venta,  
2 comercialización, concesión y alquiler de maquinaria  
3 para la minería; c) Compra y venta de todos los  
4 productos e insumos para la actividad minera; d) La  
5 intermediación y despacho de carga o equipaje por  
6 cualquier medio de transporte; sean cuarzos o  
7 concentrados de exportación; e) Control y protección en  
8 la conducción de Minerales y sus derivados; f) A la  
9 exportación de todo tipo de metales y minerales, ya  
10 sean en materia prima o en cualquiera de sus formas  
11 manufacturadas; y, g) Brindar Asesoramiento, con el  
12 objeto de obtener concesiones, permisos, contratos de  
13 operación, construcción y mantenimiento de molinos  
14 destinados a la actividad minera.- **COMO MEDIOS**  
15 **PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS PROPÓSITOS,**  
16 **LA COMPAÑÍA PODRÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:**  
17 a).- Hacer, en general, ejercicio de representaciones,  
18 mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de  
19 negocios y administración de bienes de firmas  
20 nacionales y/o extranjeras; b).- Participar como socia o  
21 accionista en la constitución o adquiriendo acciones  
22 y/o participaciones de compañías que guarden  
23 relación con su objeto; y, c).- En general, celebrar  
24 cualquier clase de actos y contratos que tengan  
25 relación con su objeto social y que sean permitidos por  
26 estos estatutos y la ley. **ARTICULO TERCERO:**  
27 **DOMICILIO.-** La Compañía. EMPRESA DE SERVICIOS  
28 MINEROS EMSEMIN S.A., tiene su domicilio en el

DOPE. Que (a) presente (s) ..... xerocopia(s) es  
(son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma:

15 MAY 2017

J.M.M.P

3

Dr. Manuel García Suquilanda  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO

SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2960-885

notaria@eloro.net.ec

1 Cantón ZARUMA, Provincia de El Oro, sin perjuicio de  
2 que pueda establecer agencias, sucursales,  
3 establecimientos, en uno o más lugares dentro del  
4 Ecuador o fuera de él, previa resolución de la  
5 Junta General, adoptada con sujeción a la Ley y  
6 estos Estatutos. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El  
7 plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA  
8 AÑOS a contarse desde la fecha de inscripción de  
9 su escritura de constitución en el Registro de la  
10 Propiedad del Cantón Zaruma en su Registro  
11 Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o restringido  
12 por Resolución de la Junta General de Accionistas.  
13 **CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, ACCIONES Y**  
14 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL**  
15 **SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de MIL  
16 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
17 AMERICA dividido en MIL SEISCIENTAS acciones  
18 ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS  
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. **ARTICULO**  
20 **SEXTO: TITULO DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de  
21 las acciones serán emitidos con el carácter de  
22 nominativos, numerados del CERO UNO al MIL  
23 SEISCIENTOS inclusive, contendrán las declaraciones  
24 prescritas por la Ley y serán autorizados con la  
25 firma del Presidente y del Gerente General de la  
26 Compañía. Podrán emitirse también certificados que  
27 contengan varios títulos de acciones haciendo  
28 constar en los mismos la numeración

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



TELEFAX: 0999 666 666  
notaria6@eo.ecua.net.ec

1 correspondiente. **ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO O**  
2 **DISMINUCIÓN DE CAPITAL.** La Junta General de  
3 Accionistas convocada expresamente para ese  
4 objeto, podrá aumentar o disminuir el capital  
5 social de la Compañía y en cada caso de  
6 aumento los accionistas tendrán derecho  
7 preferente para la suscripción de las acciones que  
8 se emitan, en proporción de las acciones que  
9 posean al momento de resolver el mismo. Los títulos  
10 de las nuevas acciones que se emitan contendrán  
11 su número de orden respectivo. **ARTICULO:**  
12 **OCTAVO: VOTO.** En proporción a su valor pagado,  
13 cada acción implica para el accionista el  
14 derecho de voto en las Juntas Generales. Toda  
15 acción liberada equivaldrá a un voto. Cuando  
16 hubieren varios propietarios de una misma acción,  
17 éstos deberán nombrar un representante común  
18 para el ejercicio de los derechos que les compete  
19 y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento  
20 será hecho por la autoridad respectiva. **ARTICULO**  
21 **NOVENO: DESTRUCCIÓN O PERDIDA DE**  
22 **TITULOS.** En caso de destrucción o pérdida de  
23 uno o más títulos de las acciones o certificados de  
24 acciones, se procederá a la anulación de los mismos  
25 y se expedirán los nuevos, previo cumplimiento de las  
26 formalidades de Ley. **ARTICULO DECIMO:**  
27 **REPRESENTACION DE ACCIONISTAS.** Todo  
28 accionista, puede hacerse representar en las juntas

DOY FE: Que la(s) presente (sl) / xerografía(s) es (son) iguales al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma:

15 MAY 2017

J.M.M.P

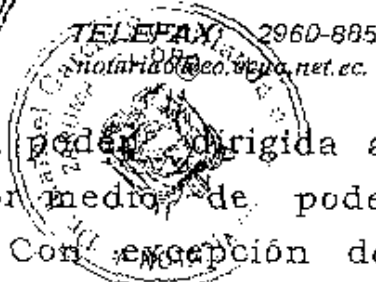
5

Dr. Manuel García Suquilanda  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

Dr. Luis Zambrano Larrea  
NOTARIO SEXTO SURENTE

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 Generales, mediante simple carta poder dirigida al  
2 Presidente de la Compañía o por medio de poder  
notarial debidamente conferido. Con excepción del  
Presidente, Administradores, Comisarios, Funcionarios  
y Empleados de la Compañía, cualquier persona  
legalmente capaz puede ser representante de los  
accionistas. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**  
**CERTIFICADOS PROVISIONALES.** Obligatoriamente  
se darán certificados provisionales a los  
suscriptores para amparar una o varias acciones,  
cuando los títulos definitivos de las mismas no  
puedan emitirse por no estar pagadas en su  
totalidad. Tales certificados provisionales deberán  
emitirse conforme a la Ley y serán autorizados  
con la firma del Presidente y del Gerente General  
de la Compañía. **CAPITULO TERCERO DEL**  
**GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**  
**LEGAL DE LA COMPAÑIA. TITULO PRIMERO**  
**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ORGANISMOS Y**  
**FUNCIONARIOS.** El Gobierno de la Compañía lo  
ejerce la Junta General de Accionistas y la  
Administración de la misma, corresponde al  
Presidente y Gerente General. **TITULO SEGUNDO**  
**DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**  
**ARTICULO DECIMO TERCERO: INTEGRACION DE LA**  
**JUNTA GENERAL.** La Junta General está integrada  
por los accionistas legalmente convocados y  
reunidos, es la suprema autoridad y en

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Manuel García Suquilando  
ZARUMA - EL ORO  
NOTARIO PRIMERO  
TELEFAX: 2960-885  
notariab6@eo.ecua.net.ec

1 **SEPTIMO: QUORUM DE INSTALACION.**- La Junta  
2 General no podrá considerarse constituida para  
3 deliberar en primera convocatoria, si no está  
4 representada, por los concurrentes a ella, por lo  
5 menos la mitad del capital pagado; si no se  
6 obtuviere ese quórum, se procederá a una segunda  
7 convocatoria, la que no podrá demorarse más de  
8 treinta días a la fecha fijada para la primera  
9 reunión, advirtiéndose que se verificará dicha Junta  
10 cualquiera que sea el número de accionistas que  
11 concurren y el valor de las acciones que  
12 representen. En la segunda convocatoria no podrá  
13 modificarse el objeto de la primera. No obstante  
14 para que la Junta General Ordinaria o  
15 Extraordinaria pueda acordar válidamente el  
16 aumento o disminución del capital, la  
17 transformación, fusión o la disolución de la  
18 Compañía; y, en general cualquier modificación de  
19 los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad  
20 del capital pagado en primera convocatoria. En  
21 segunda convocatoria bastará la representación de  
22 la tercera parte del capital pagado. En tercera  
23 convocatoria la Junta General se constituirá  
24 con los accionistas concurrentes, sea cual fuere  
25 el capital que represente, debiendo advertirse así  
26 en la convocatoria que se haga. **ARTICULO**

27 **DECIMO OCTAVO: MAYORIA PARA**  
28 **RESOLUCIONES.**- Salvo las excepciones

2005-05-04 (son) iguales al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma:

15 MAY 2017

Dr. Manuel García Suquilando  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

J.M.M.P

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 por la Ley, toda resolución o decisión de las  
2 Juntas Generales para que tengan validez, serán  
3 tomadas por mayoría de votos del capital pagado  
4 concurrente a la reunión. En todo lo no previsto  
5 en esta disposición se estará a lo que  
6 prescribe el Artículo catorce del Reglamento de  
7 Juntas Generales: **ARTICULO DECIMO NOVENO:**  
8 **DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-** Toda Junta  
9 General será presidida por el Presidente de la  
10 Compañía, y a falta de éste por el accionista  
11 que fuere designado para el efecto, por los  
12 asistentes a la reunión, debiendo actuar como  
13 Secretario el Gerente General de la Compañía,  
14 y en su falta, un Secretario Ad-Hoc, que  
15 será nombrado por la misma Junta.- **ARTICULO**  
16 **VIGESIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**  
17 **GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la Junta  
18 General: a.- Nombrar y remover al Presidente,  
19 Gerente General y Comisarios de la Compañía;  
20 b.- Conocer y aprobar el balance general de  
21 cuentas y los informes del Presidente, Gerente  
22 General y Comisarios de la Compañía; c.- Resolver  
23 sobre el plan anual de acción de la Compañía; d.-  
24 Autorizar toda operación que conlleve la  
25 enajenación y/o la garantía real de bienes  
26 inmuebles de la Compañía; e.- Resolver acerca de  
27 la distribución de los beneficios sociales,  
28 disponiendo el reparto de utilidades líquidas y

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-seis-



TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec

1 realizadas; f.- Conocer y resolver sobre los  
2 asuntos concernientes a los negocios sociales que  
3 los accionistas, organismos y funcionarios de la  
4 Compañía sometan a su consideración; g.-  
5 Acordar la disolución anticipada de la  
6 Compañía; h.- Modificar o reformar los Estatutos  
7 Sociales en una sola discusión; i.- Resolver  
8 acerca del aumento o disminución del capital  
9 social; j.- Decidir acerca de la fusión,  
10 transformación y liquidación de la Compañía; k.- Fijar  
11 remuneraciones de los funcionarios que ella  
12 nombre; y, l.- Resolver sobre cualquier otro  
13 asunto que no estuviere encomendado a otros  
14 organismos o funcionarios y en general lo que por  
15 Ley o estos Estatutos le correspondiere. De cada  
16 junta se sentará una acta, que será escrita a  
17 máquina en anverso y reverso, foliada con  
18 numeración sucesiva que será suscrita por el  
19 Presidente y el Secretario actuantes. **TITULO**  
20 **TERCERO DEL PRESIDENTE. ARTICULO VIGESIMO**  
21 **PRIMERO: CONDICIONES.-** El Presidente será  
22 accionista o no de la Compañía, será elegido  
23 por la Junta General y lo será a la vez de  
24 este Organismo, y de toda la Compañía. Durará  
25 CINCO AÑOS en sus funciones y podrá ser  
26 reelegido indefinidamente. **ARTICULO VIGESIMO**  
27 **SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son  
28 atribuciones y deberes del Presidente, a. Cumplir

NOTA: Que (a) presente (s) y (b) copia(s) es  
(son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

J.M.M.P

11

Zaruma:

15 MAY 2017

Dr. Manuel García Suquilanda  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



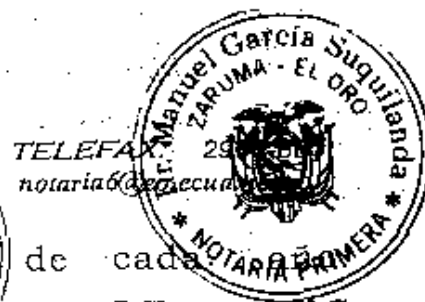
TELEFAX: 2960-885  
notariab@eo.ecua.net.ec

1 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta  
2 General; b.- Vigilar por el fiel cumplimiento de los  
3 deberes y obligaciones de todos los funcionarios,  
4 empleados y más personal de la Compañía e  
5 informar sobre el particular a la Junta cuando  
6 fuera menester; c.- Estudiar con el Gerente  
7 General la conveniencia de establecer agencias o  
8 sucursales y llevar el particular a consideración  
9 y aprobación de la Junta General; d.- Vigilar la  
10 buena marcha de los negocios sociales; e.- Firmar  
11 con el Gerente General los títulos de las  
12 acciones y certificados provisionales, así como  
13 las actas de las sesiones de Junta General  
14 en las que actúe; f.- Subrogar al Gerente General  
15 en caso de falta o ausencia temporal o  
16 definitiva; y, g.- Convocar a sesiones de Junta  
17 General y ejercer todas las demás atribuciones  
18 que por Ley y estos estatutos le estuvieren  
19 encomendadas. **TITULO CUARTO DEL GERENTE**  
20 **GENERAL ARTICULO VIGESIMO TERCERO:**  
21 **CONDICIONES.-** Corresponde al Gerente General la  
22 representación legal, judicial y extrajudicial de la  
23 Compañía y será elegido o designado por la Junta  
24 General. El Gerente General durará CINCO AÑOS  
25 en sus funciones y podrá ser reelegido  
26 indefinidamente, pudiendo ser o no accionista  
27 de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:**  
28 **DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE**



**L.Z.L.**

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 treinta y uno de Diciembre de cada

2 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DE LAS**

3 **UTILIDADES.**- De las utilidades líquidas y

4 realizadas, y luego de que se hallan separado

5 los porcentajes para reserva legal y de utilidades

6 para los trabajadores, sobre el resto deberá

7 resolver la Junta General de Accionistas, si

8 repartirlo entre sus socios, a prorrata del valor

9 pagado de sus respectivas acciones o

10 capitalizarlo. **ARTICULO TRIGESIMO: CASOS DE**

11 **DISOLUCION ANTICIPADA.**- La Compañía se

12 disolverá anticipadamente, en los casos

13 específicamente determinados en la Ley o por

14 resolución de la Junta General de Accionistas.

15 **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: LIQUIDADORES.**-

16 Mientras la Junta General de Accionistas no

17 designe la persona o personas que deberán efectuar

18 la liquidación de la Compañía, ésta correrá a

19 cargo de quien hubiese desempeñado la

20 Gerencia General de la misma. **ARTICULO**

21 **TRIGESIMO SEGUNDO: PRORROGACION DE**

22 **FUNCIONES.**- Cuando uno o más funcionarios de

23 la Compañía hubieren concluido el periodo para el

24 cual fueron designados y no se hubiere previsto

25 tal situación por parte del organismo que deba

26 hacerlo, éstos continuarán en funciones hasta ser

27 legalmente reemplazados. **ARTICULO TRIGESIMO**

28 **TERCERO: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL**

(son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

J.M.M.P

15

Zaruma:

15 MAY 2017

Dr. Manuel García Suquilanda  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON ZARUMA

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec

1 **CAPITAL.** El Capital social de la Compañía se  
2 encuentra íntegramente suscrito y pagado en  
3 numerario el VEINTICINCO POR CIENTO, de acuerdo  
4 al siguiente detalle:-----

| 5 ACCIONISTAS                        | ACCIONES  | CAPITAL  | CAPITAL | CAPITAL   |
|--------------------------------------|-----------|----------|---------|-----------|
| 6                                    | US \$1.00 | SUSCRITO | PAGADO  | POR PAGAR |
| 7 Georgina Guadalupe Narvaez Narvaez | 600       | 600.00   | 150.00  | 450.00    |
| 8 David Alberto Zuñiga Aguilar       | 1,000     | 1,000.00 | 250.00  | 750.00    |
| 9 TOTAL                              | 1,000     | 1,600.00 | 400.00  | 1,200.00  |

10 EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO restante de cada  
11 una de las acciones suscritas del valor de UN DÓLAR  
12 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que faltan por  
13 pagar, serán cubiertas en numerario, en el plazo de dos  
14 años, a partir de la inscripción de este contrato en el  
15 Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del  
16 Cantón Zaruma. **QUINTA: AUTORIZACION.**

17 autoriza expresamente al Abogado Nécker Franco  
18 Maldonado, para que a nombre de la Compañía,  
19 suscriba los documentos que fueren precisos para  
20 lograr el perfeccionamiento legal de este acto,  
21 hasta la inscripción de esta escritura pública en el  
22 Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del  
23 Cantón Zaruma. Agregue usted señor Notario, las  
24 demás formalidades de estilo para la perfecta  
25 validez de esta escritura pública.- Ilegible  
26 Abogado Nécker Franco Maldonado, Matricula número  
27 ciento sesenta y ocho, del Foro de Abogados de El Oro.  
28 Hasta aquí la minuta; la misma que queda elevada a

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



TELEFAX: 2960-885  
noturia6@eo.ecua.net.ec

1 **SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Corresponde  
2 a los Comisarios: a.- Fiscalizar la  
3 administración de la Compañía; b.- Examinar  
4 los libros de contabilidad, revisar el balance y  
5 la cuenta de pérdidas y ganancias; c.- Presentar  
6 a la Junta General Ordinaria de Accionistas un  
7 informe sobre dichos exámenes para que  
8 fueran aprobados los balances; d.- Convocar a  
9 Junta General de Accionistas en caso de  
10 urgencia; e.- Asistir con voz informativa a las  
11 Juntas Generales; f.- Vigilar las operaciones de  
12 la Compañía; y; g.- Pedir informaciones a los  
13 administradores y, en general, todas las demás  
14 atribuciones y deberes que por Ley y estos  
15 Estatutos les corresponden, en relación con los  
16 negocios de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO**  
17 **SEPTIMO: CONVOCATORIA A COMISARIOS.-** El  
18 Comisario que estuviere en funciones deberá ser  
19 especial e individualmente convocado a las  
20 reuniones de Junta General, y la omisión de  
21 dicha convocatoria acarreará la nulidad de las  
22 resoluciones de la Junta. No habrá lugar a tal  
23 nulidad, si la Junta se reúne al amparo del  
24 Artículo Doscientos treinta y ocho, de la Ley  
25 de Compañías. **CAPITULO QUINTO DISPOSICIONES**  
26 **GENERALES. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:**  
27 **FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.** El  
28 ejercicio económico de la Compañía...

Yo, el que (s) presente (s) / xerocopia(s) es  
(son) igual(es) al (a) original(es) que me fueron exhibidas

Zaruma: 15 MAY 2017

J.M.M.P

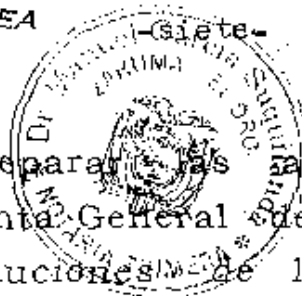
14

Dr. Manuel García Suquilanda  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec



1 **GENERAL.-** a.- Preparar las agendas para las  
2 sesiones de la Junta General de Accionistas; b.-  
3 Ejecutar las resoluciones de la Junta General  
4 de Accionistas; c.- Administrar los bienes e  
5 intereses de la Compañía ciñéndose a las líneas  
6 de política general y a las disposiciones que dicte  
7 la Junta General; d.- Celebrar y ejecutar todos  
8 los actos de administración interna y autorizar  
9 los gastos de la Compañía; e.- Constituir, previa  
10 autorización de la Junta General, mandatarios  
11 generales que obren a su nombre y representen a la  
12 Compañía; f.- Preparar anualmente para la  
13 consideración de la Junta General los  
14 presupuestos financieros y de gastos para la  
15 Compañía; g.- Llevar el libro de registros de  
16 acciones y accionistas; h.- Nombrar y remover el  
17 personal administrativo de la Compañía; i.-  
18 Subrogar al Presidente de la Compañía; y, j.- Las  
19 demás que le corresponden de acuerdo con la  
20 Ley, los Estatutos y los Reglamentos. **CAPITULO**  
21 **CUARTO DE LOS COMISARIOS ARTICULO**  
22 **VIGESIMO QUINTO: CONDICIONES.-** Los Comisarios  
23 Principal y Suplente, reunirán los requisitos  
24 determinados por la Ley serán designados por  
25 la Junta General, durarán dos años en el  
26 ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos  
27 indefinidamente, sus remuneraciones serán fijadas  
28 por la misma Junta. **ARTICULO VIGESIMO**

Dr. Luis Zambrano Larrea  
Notario Sexto

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



TELEFAX: 2960-8855  
notario@eo.ecua.net.ec

1 propia o cuando lo soliciten uno o más accionistas,  
2 que representen por lo menos el veinticinco por  
3 ciento del capital social. La convocatoria deberá  
4 ser hecha en uno de los diarios de mayor  
5 circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho  
6 días de anticipación por lo menos al fijado para la  
7 reunión, expresando el objeto, lugar, día y hora. Si los  
8 funcionarios indicados se negaren a efectuar la  
9 convocatoria solicitada por él o los accionistas, éste  
10 o éstos podrán recurrir a la autoridad competente  
11 solicitando la convocatoria. No hará falta la  
12 publicación por la prensa y la Junta se entenderá  
13 convocada y válidamente constituida en cualquier  
14 tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar  
15 cualquier asunto relativo a los negocios sociales,  
16 siempre que se halle presente todo el capital  
17 pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el  
18 acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad  
19 la celebración de dicha Junta. Excepcionalmente,  
20 puede convocar a la Junta el Comisario.

**ARTICULO DECIMO SEXTO: OBJETO DE LA  
CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES ORDINARIAS  
Y EXTRAORDINARIAS.** - En las Juntas Generales  
Ordinarias se tratarán los asuntos que según la  
Ley y estos Estatutos les competen. Las Juntas  
Generales Extraordinarias, en cambio, sólo podrán  
conocer de los asuntos para los cuales fueron  
especialmente convocados. **ARTICULO DECIMO**

DOY FE: Que la(s) presente(s) /...xerox(s) es  
(son) igual(es) al (a las) original(es) que me fueron exhibidas

Zaruma

15 MAY 2017

J.M.M.P

8

Dr. Manuel García Suquilanda  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

# L.Z.L.



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec

consecuencia las decisiones que en ella se tomen  
de conformidad con estos Estatutos y la Ley,  
obligan a todos los accionistas hallan o no

4 concurrido a las sesiones: **ARTICULO DECIMO**

5 **CUARTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**

6 **ORDINARIA.**- La Junta General está integrada por los

7 accionistas legalmente convocados y reunidos,

8 sesionará obligatoriamente por lo menos una vez

9 al año, dentro de los tres meses posteriores a la

10 finalización del ejercicio económico de la

11 Compañía, previa convocatoria hecha en uno de los

12 diarios de mayor circulación en el domicilio de la

13 Compañía, con señalamiento del objeto, lugar, día y

14 hora. La convocatoria deberá ser realizada por el

15 Presidente o por el Gerente General de la

16 Compañía, con ocho días de anticipación por lo

17 menos al fijado para la reunión. Sin embargo, no

18 será necesaria la publicación por la prensa y se

19 entenderá convocada y válidamente constituida la

20 Junta, cuando estuviere presente todo el capital

21 pagado y los asistentes acepten por unanimidad la

22 celebración de la misma, debiendo suscribir el acta

23 respectiva todos los concurrentes, bajo pena de

24 nulidad. **ARTICULO DECIMO QUINTO:**

25 **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**

26 **EXTRAORDINARIA.**- La Junta General Extraordinaria

27 de Accionistas será convocada por el Presidente o

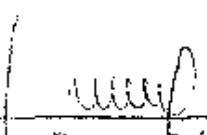
28 Gerente General de la Compañía, a iniciativa



**CERTIFICO:**

QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑIA EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS  
EMSERMIN S.A., CELEBRADA EN MACHALA, EL 10 DE  
ENERO DEL 2.013, ANTE LA NOTARIA SEXTA SUPLENTE  
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA; Y, LA RESOLUCION DE  
APROBACION No. SC.DIC.M.13 0019, DICTADA EN  
MACHALA, EL 17 DE ENERO DEL 2.013, POR EL  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, QUEDA  
INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, CON EL No. 3  
(TRES), Y ANOTADO EN EL LIBRO-REPERTORIO CON EL  
No. 115.- ZARUMA, ENERO 22 DEL 2.013.-----



  
Dr. Renato Romero Galarza  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
C.A.D. MUNICIPAL DE ZARUMA

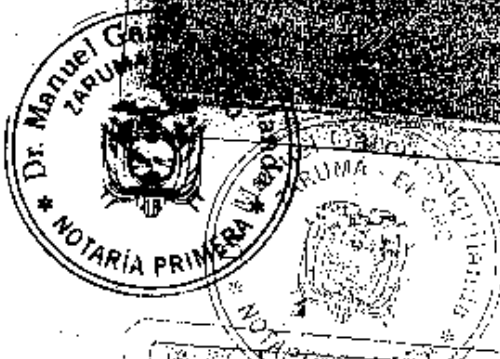
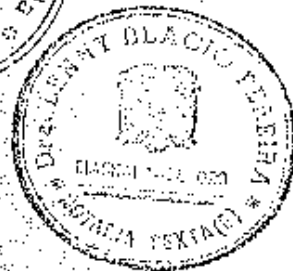
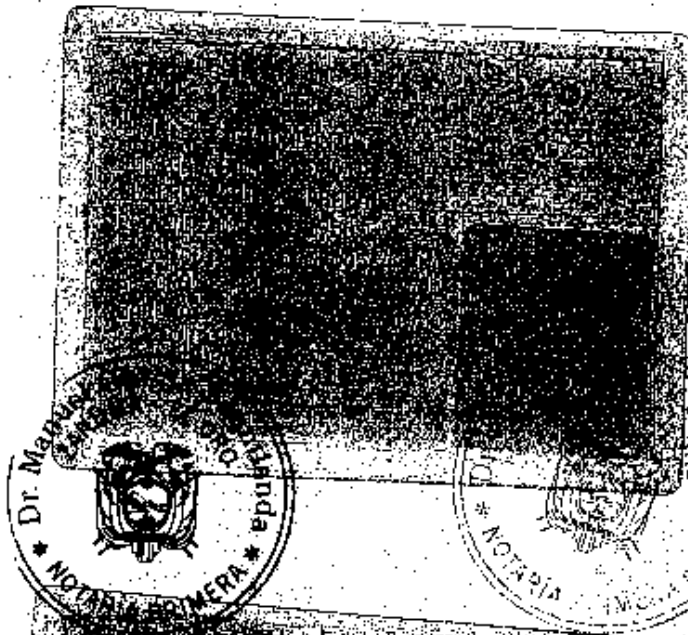


DOY FE: Que la(s) presente (s) ~~/~~...xerocopia(s) es  
(son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma:

15 MAY 2013

  
Dr. Manuel García Suquilanda  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA



NOTARIO SEXTO MACHALA  
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA  
CON ANTECEDENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

306-0014  
NUMERO  
0700710610  
CEDULA

ZUNIGA AGUILAR DAVID ALBERTO

EL DNO  
PROVINCIA  
ZARUMA  
PARROQUIA

ZARUMA  
CANTON  
ZONA

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

10 ENE 2013  
Dr. Manuel García Suquilanda  
NOTARIA SEXTA SULENTE(E)

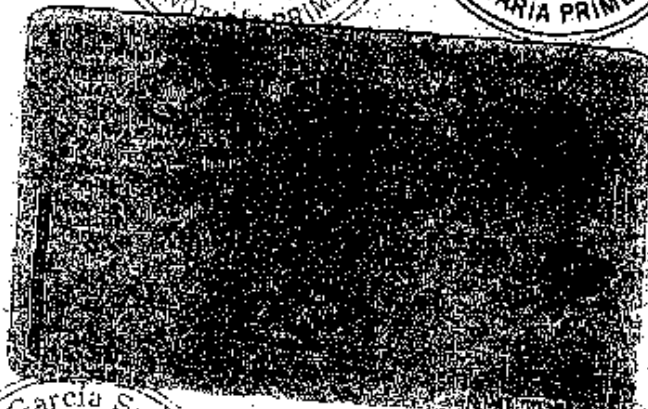
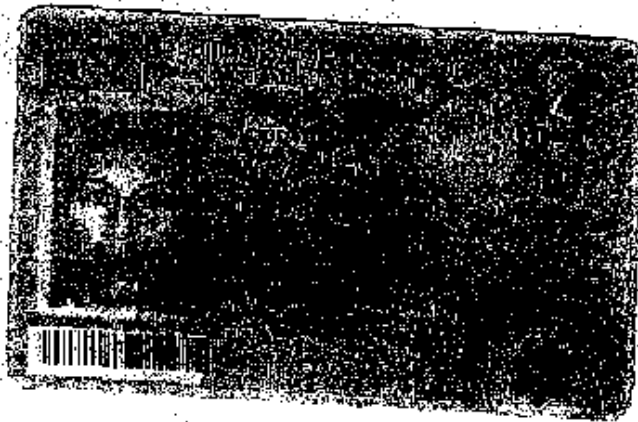
DOY FE: Que la(s) presente (s) xerocopia(s) es  
(son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma:

15 MAY 2017

Dr. Manuel García Suquilanda  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

-doce-

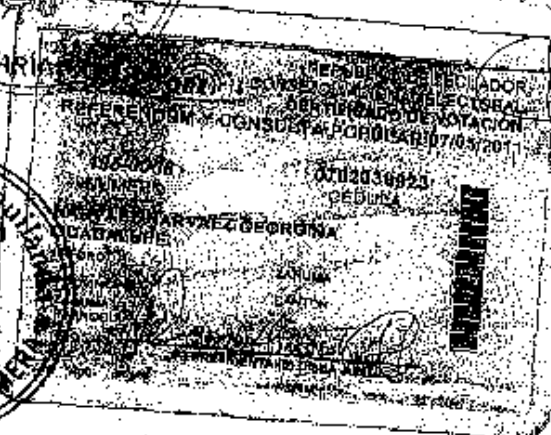


*Dra. Lenny Blacio Pereira*  
NOTARIA SEXTA SUPLENTE(E)



**NOTARIO SEXTO MACHALA**  
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA  
QUE ANTERIORE ES IGUAL AL ORIGINAL

11 ENE 2013



*[Signature]*  
NOTARIA SEXTA SUPLENTE(E)



BANCO PICHINCHA C.A.

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**



Machala 07 de Enero 2013

Mediante comprobante No. **29900518001**, el (a) Sr. (a) (ita): **ZUÑIGA AGUILAR DAVID ALBERTO**

Con Cédula de Identidad: **0700710510** consignó en este Banco la cantidad de: **\$ 400.00**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **EMPRESA**  
**DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A.** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

| No.   | NOMBRE DEL SOCIO                   | No. CÉDULA | VALOR         |
|-------|------------------------------------|------------|---------------|
| 1     | ZUÑIGA AGUILAR DAVID ALBERTO       | 0700710510 | 250.00        |
| 2     | NARVAEZ NARVAEZ GEORGINA GUADALUPE | 0702639923 | 150.00        |
| 3     |                                    |            |               |
| 4     |                                    |            |               |
| 5     |                                    |            |               |
| 6     |                                    |            |               |
| 7     |                                    |            |               |
| 8     |                                    |            |               |
| 9     |                                    |            |               |
| 10    |                                    |            |               |
| 11    |                                    |            |               |
| 12    |                                    |            |               |
| 13    |                                    |            |               |
| 14    |                                    |            |               |
| TOTAL |                                    |            | \$ 400.00 usd |

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades legales o ilícitas. No admitiré que terceros erogan depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejercer cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

Byron Paredes Castro  
Ejecutivo de Planificación

FIRMA AUTORIZADA  
AGENCIA



DOY FE: Que las copias de este documento... xerocopia(s) es (son) iguales a los originales que me fueron exhibidas  
 Zaruma, 13 MAY 2013

Dr. Manuel García Suquilanda  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA MACHALA



NÚMERO DE TRÁMITE: 7475923

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: FRANCO MALDONADO NECKER WARNES

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/12/2012 10:55:35 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/02/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. PAOLA VERA GARCIA  
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - MACHALA



# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-trece-

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec

1 Escritura Pública para que surtan los efectos de Ley.  
2 Se observaron los preceptos legales que el caso requiere  
3 y leída que les fue a las comparecientes integralmente  
4 por mí el Notario éstas se ratifican y firman conmigo en  
5 unidad de acto, de todo lo que doy fe.

6  
7  
8  
9



10 **DAVID ALBERTO ZUÑIGA AGUILAR**

11 C. C. No. 070071051-0

12  
13  
14



15 **GEORGINA GUADALUPE NARVAEZ NARVAEZ**

16 C. C. No. 0702639923

17  
18  
19  
20  
21

22 **DR. LINDY BEAZIO PEREIRA**  
23 **NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)**  
24 **MACHALA - EL ORO - ECUADOR**



25 DOY FE: Que la(s) presente(s) ☒ xerocopia(s) es  
26 (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

27 Zaruma:

28 **15 MAY 2017**

**Dr. Manuel García Suquilanda**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA**



SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello  
confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN  
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL  
que sello, firmo y rubrico en los mismos  
lugar y fecha de su celebración.\*\*\*\*\*



*[Handwritten signature]*

DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA SUPLENTE (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

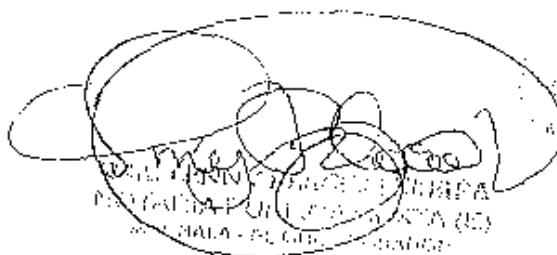


ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.DIC.M.13.0019 de fecha 17 de Enero del 2013, dictada por AB. CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de Constitución de la COMPAÑIA EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A., el 10 de Enero del 2013.

Machala, 18 de Enero del 2013



ESPACIO EN BLANCO

DOY FE: Que la(s) presente(s) ☒ xerocopia(s) es  
(son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma:

15 MAY 2013

Dr. Manuel García Suquilanda  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

*RAZÓN: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Segundo de la Resolución número SC.DIC.M.13.0019.*\_\_\_\_\_

*Machala, a 18 de Enero del 2013*



*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
NOTARIA PUBLICA (E)  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



**ESPACIO EN BLANCO**

DOY FE: Que la(s) presente (s) ~~es~~ xerocopia(s) es  
(son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma:

15 MAY 2017

*[Signature]*  
Dr. Manuel García Suquilanda  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.DIC.M.130013

Ab. Carlos Murrieta Mora  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

## CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto Suplente del Cantón MACHALA el 10/Enero/2013, que contienen la constitución de la compañía **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.M.2013.9 de 17/Enero/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; y, Resolución No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la constitución de la compañía **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.

17 ENE 2013

Comuníquese.- DADA y firmada en Machala, a

Ab. Carlos Murrieta Mora  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALAExp. Reserva 7475923  
Nro. Trámite 6,2013.12  
LRL/

VIERNES 16

Enero del 2013

US\$0.30

32 páginas

Año 21 - No. 7729

Machala - El Oro - Ecuador

Afiliados al SIP

Sociedad Interamericana de Prensa

website: [www.diariopinion.com](http://www.diariopinion.com) dirección: [direccion@diariopinion.com](mailto:direccion@diariopinion.com)

Síguenos en:



# Opinión

DIARIO MODERNO Y PROFESIONAL



30 Machala, viernes 16 de enero de 2013



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A..

La compañía EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto Suplente del Cantón MACHALA, el 10/ Enero/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.M. 13 0019 del 17 ENE 2013

1.- DOMICILIO: Cantón ZARUMA, provincia de EL ORO.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.600,00 Número de Acciones 1.600 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: REALIZAR PERFORACIONES, DESALOJOS, FORTIFICACIONES, ANCLAJES DE MALLAS, INSTALACION DE TUBERIAS, MANGAS, VENTILADORES, RIELES, ASI COMO LAS ACTIVIDADES DE ESTE TIPO O SIMILARES, QUE GUARDEN RELACION CON LA MINERIA ....

Machala, 17 ENE 2013

Ab. Carlos Murrieta Mora  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE MACHALA

DOY FE: Que la(s) presente(s) .....xerocopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma:

15 MAY 2017

Dr. Manuel García Suquilanda  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

# **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A.**

DOY FE: Que la(s) presente(s) ☒ xerocopia(s) es  
(son) igual(es) al (a) la(s) original(s) que me fueron exhibidas

## **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A.**

15 MAY 2017

### **ACTA N°4**

Dr. Manuel García Suquilanda  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

En la Ciudad de Zaruma, Provincia de El Oro, el día sábado veinticinco de marzo del año dos mil diecisiete previa convocatoria de manera personal entregado a cada uno de los accionistas; y, siendo a las quince horas ocho minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Reinaldo Espinoza, se instala la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A.**, Preside la sesión su presidenta señorita; Erika Zulay Ramón Maldonado; y, actúa como secretario su Gerente General señor; Norgi Damián Torres Farfán. Se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía, a saber: Edwin Robert Carrión Murillo propietario de 667 acciones de un dólar de estados unidos de América (\$667,00) cada una, Stalin Xavier Aguilar Sánchez propietario de 667 acciones de un dólar de estados unidos de América (\$667,00) cada una, Erika Zulay Ramón Maldonado propietario de 133 acciones de un dólar de Estados Unidos de América (\$133,00) cada una, Norgi Damián Torres Farfán propietario de 133 acciones de un dólar de estados unidos de América (\$133,00) cada una, representando la totalidad del capital de la compañía que es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1600,00), los mismos que expresan mediante aprobación unánime se lleve a cabo la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de accionistas conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Compañías.

### **El orden del día que se formuló y aprobó es el siguiente:**

1. Constatación del Quorum;
2. Instalación de la Junta General en Sesión Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A.**
3. Debatir y aprobar el cambio de domicilio y reforma de estatuto de la Compañía **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A.**
4. Clausura.



**PRIMER PUNTO.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM REGLAMENTARIO:** se constata el Quorum reglamentario de la Junta General en Sesión Extraordinaria Universal encontrándose presentes todos los Accionistas.

**SEGUNDO PUNTO.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS:** La presidenta de la Compañía **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A.** Señorita; Erika Zulay Ramón Maldonado, da el saludo de bienvenida a los presentes, dejando instalada la Junta General en sesión Extraordinaria Universal de accionistas.

**TERCER PUNTO.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO:** El Accionista Señor; Norgi Damián Torres Farfán, en uso de su palabra expresa a viva voz, que en la actualidad el domicilio principal de la Compañía **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A.**; se encuentra ubicado en el Cantón Piñas, Provincia de El Oro, por tal razón es importante proceder con el cambio de domicilio y reforma de estatuto, específicamente el artículo TERCERO del ESTATUTO de la Compañía **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A.**; a lo manifestado los accionistas en unanimidad, ni oposición de ninguna naturaleza por parte de los

Oficina: Calle Reinaldo Espinoza y Av. El Oro - Telefax: (593) (7) 2972699 Celular: 0990069865  
Zaruma - [normir@hotmail.com](mailto:normir@hotmail.com) - Ecuador

## EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A.

accionistas, y mediante votación requerida por el señor, Edwin Robert Carrón Murillo; y, aceptada por todos los accionistas, quienes mediante votación dan su voto afirmativo, RESUELVEN: que el artículo TERCERO del ESTATUTO de la Compañía EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A.; sea reformado el mismo que deberá manifestar lo siguiente "La compañía EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A. tiene su domicilio en el Cantón Piñas, Provincia de El Oro" sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales, establecimientos en uno o mas lugares dentro del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la Ley y estos Estatutos.

**CUARTO PUNTO.- CLAUSURA:** Una vez aprobado el orden del día, se concede un receso de quince minutos para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser elaborada y leída en presencia de todos los accionistas, sin enmendaduras ni modificaciones es aprobada en todas sus partes.

No existiendo más que tratar, y, siendo a las diecisiete horas y doce minutos, se declara concluida la sesión Extraordinaria Universal; para constancia de lo expuesto y aprobado firman al pie de esta acta todos los accionistas.



Norgi Damián Torres Farfán  
Accionista - Secretario



Stalin Xavier Aguilar Sánchez  
Accionista



Edwin Robert Carrón Murillo  
Accionista



Erika Zubay Ramón Maldonado  
Accionista - Presidenta

# EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A.

## **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A.**

### **ACTA N°5**



En la Ciudad de Zaruma, Provincia de El Oro, el día martes veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, previa convocatoria de manera personal entregado a cada uno de los accionistas y siendo las catorce horas quince minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Reinaldo Espinoza, se instala la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A.** Preside la sesión su presidenta señorita; Erika Zulay Ramón Maldonado; y, actúa como secretario su Gerente General señor; Norgi Damián Torres Farfán. Se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía, a saber: Edwin Robert Carrión Murillo propietario de 667 acciones de un dólar de estados unidos de América (\$667,00) cada una, Stalin Xavier Aguilar Sánchez propietario de 667 acciones de un dólar de estados unidos de América (\$667,00) cada una, Erika Zulay Ramón Maldonado propietario de 133 acciones de un dólar de Estados Unidos de América (\$133,00) cada una, Norgi Damián Torres Farfán propietario de 133 acciones de un dólar de estados unidos de América (\$133,00) cada una, representando la totalidad del capital de la compañía que es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1600,00), los mismos que expresan mediante comparecencia unánime se lleva a cabo la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de accionistas conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Zaruma: 15 MAY 2017

### **El orden del día que se formuló y aprobó es el siguiente:**

1. Constatación del Quorum;
2. Instalación de la Junta General en Sesión Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A.**
3. Debatar y aprobar la autorización a favor del señor; Norgi Damián Torres Farfán.
4. Clausura.

Dr. Manuel García Suquilanda  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

**PRIMER PUNTO.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM REGLAMENTARIO:** se constata el Quorum reglamentario de la Junta General en Sesión Extraordinaria Universal encontrándose presentes todos los Accionistas.

**SEGUNDO PUNTO.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS:** La presidenta de la Compañía **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A.** Señorita; Erika Zulay Ramón Maldonado, da el saludo de bienvenida a los presentes, dejando instalada la Junta General en sesión Extraordinaria Universal de accionistas.

**TERCER PUNTO.- AUTORIZACIÓN:** El Accionista Señor; Stalin Xavier Aguilar Sánchez, da lectura al acta de Junta General Extraordinaria Universal, celebrada el día veinticinco de marzo del año dos mil diecisiete, dando a conocer que en esta sesión se aprobó que el artículo tercero del estatuto de la Compañía **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A.**; sea reformado y elevado a Escritura Pública, por tal razón esta sesión Extraordinaria Universal convocada para este día es con la única finalidad de autorizar al accionista y Gerente General señor; Norgi Damián Torres Farfán para que con su sola firma y rubrica, suscriba la respectiva Escritura Pública de Cambio de domicilio y reforma de estatuto de la Compañía **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A.**; ante lo manifestado los accionistas en unanimidad y amperados en el artículo VIGESIMO CUARTO literales c y e, de la compañía, sin presión alguna, ni oposición de ninguna

Oficina: Calle Reinaldo Espinoza y Av. El Oro - Telefax: (593) (7) 2972699 Celular: 0990069865  
Zaruma - [norgi@hotmail.com](mailto:norgi@hotmail.com) - Ecuador

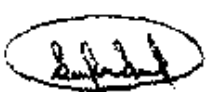
## EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A.

naturaleza por parte de los accionistas, y mediante votación requerida por el señor, Edwin Robert Camión Murillo y aceptada por todos los accionistas, quienes mediante votación dan su voto afirmativo, resuelven autorizar al accionista y Gerente General señor, Norgi Damián Torres Farfán, para que con su sola firma y rubrica, suscriba la respectiva Escritura Pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto ante cualquier Notaría Pública del país de la Compañía EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A.; y, proceda a realizar todos los trámites pertinentes y necesarios en la Superintendencia de Compañías; así como en las demás instituciones Públicas y Privadas; o cualquier escrito o documento que se requiera para dar fiel cumplimiento a este mandato; para lo cual lo investimos de las más amplias facultades, y de todas cuantas sean necesarias, aun cuando no consten aquí estipuladas, para que no por falta de algunas de ellas se alegue falta o insuficiencia de autorización.

**CUARTO PUNTO.- CLAUSURA:** Una vez aprobado el orden del día, se concede un receso de quince minutos para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser elaborada y leída en presencia de todos los accionistas, sin enmendaduras ni modificaciones es aprobada en todas sus partes.

No existiendo más que tratar; y, siendo a las 17:00 horas tres minutos, se declara concluida la sesión extraordinaria universal; para constancia de lo expuesto y aprobado firman al pie de esta acta todos los accionistas.

  
Norgi Damián Torres Farfán  
Accionista - Secretario

  
Stalin Xavier Aguilar Sánchez  
Accionista



  
Edwin Robert Camión Murillo  
Accionista

  
Erika Zulay Ramón Maldonado  
Accionista - Presidente

Factura: 001-002-000004148



20170713001C00157

**COPIA DE COMPULSA N° 20170713001C00157**

**RAZÓN:** De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ZARUMA, a 15 DE MARZO DEL 2017, (15:14).

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ZARUMA

*Dr. Manuel García Suquilanda*  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTÓN ZARUMA



**ESPACIO EN BLANCO**

DOY FE: Que la(s) presente (s) ☒ xerocopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma:

15 MAY 2017

*Dr. Manuel García Suquilanda*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

# EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A.

Zaruma, 06 de Enero del 2017

Señor.

NORGI DAMIAN TORRES FARFÁN

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A.**, celebrada con fecha seis de enero del año dos mil diecisiete, su persona ha sido designada para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A.** por un periodo de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo, usted representará a la Compañía Legal, Judicial y extrajudicial.

La Compañía **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A.**; fue constituida mediante escritura pública, el diez de Enero del año dos mil trece, ante la **DRA. LENNY BLACIO PEREIRA NOTARIA SEXTA SUPLENTE (E) DEL CANTÓN MACHALA**, e inscrita en el Registro Mercantil con el N° 3 (TRES); y, anotado en el libro repertorio con el N° 115, el 22 de Enero del 2013; se reactiva mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda de Machala el 14 de diciembre del 2016 e inscrita en el Registro Mercantil con el N. 1, el 3 de enero del 2017.

En tal virtud dígnese aceptar el cargo para el cual ha sido elegido y proceder inscribir su nombramiento en el Registro de la propiedad y Mercantil de Zaruma, deseándole el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Atentamente.

Erika Zulay Ramón Maldonado  
PRESIDENTA

Yo, NORGI DAMIÁN TORRES FARFÁN acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A.** Zaruma, seis de enero del dos mil diecisiete.

Norgi Damián Torres Farfán  
C.I. 0703011817

DOY FE: Que la(s) presente(s) ...xerox(s) es (son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma:

15 MAY 2017

Dr. Manuel García Suquilanda

Oficina: Calle Reinaldo Espinoza y Av. El Oro - Telefax: (593) (7) 2972699 Celular: 0990069865



# REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZARUMA

Teléfono de la Independencia: 07-297-3741

E-MAIL: ro.zaruma.elo.27@gmail.com

## Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 8

Fecha de Repertorio: 02-feb-2017

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ZARUMA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) al(los) siguiente(s) acto(s).

1. Con fecha tres de febrero de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL No. 8 (OCHO) celebrado entre: ((TORRES FARFAN NORGI DAMIAN en calidad de GERENTE GENERAL); [EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMAN S.A. en calidad de COMPAÑIA]);

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien     | Cód.Catastral/Ident.Predial | No Ficta | Actos        |
|---------------|-----------------------------|----------|--------------|
| TORRES FARFAN | 0703011817                  | 75       | Nombramiento |



Zaruma, viernes 3 de febrero de 2017

Impreso a las: 9:51:42

Elaborado por: LIZBETH GOMEZ COELLO



6\*

  
Abg. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DOY FE: Que la(s) presente(s) ☒ xerocopia(s) es  
(son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma:

15 MAY 2017

Dr. Manuel García Suquilanda  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0791762472001  
**RAZON SOCIAL:** EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** TORRES FARFAN NORGI DAMIAN  
**CONTADOR:** CHINCHIN CALDERON MARIA OLIVIA



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 05/02/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 22/01/2013  
**FEC. INSCRIPCION:** 05/02/2013 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 15/02/2017

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PERFORACION EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE ROCAS.

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: ZARUMA Parroquia: ZARUMA Calle: REINALDO ESPINOZA Número: S/N Oficina: P.B.  
Referencia ubicación: FRENTE A LA IMPRENTA ESPEJO Celular: 0999949065 Email: romita1981@hotmail.es Telefono  
Domicilio: 072848414

## DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - AD:
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** ZONA 7 EL ORO **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: EPLG010302

Lugar de emisión: PINAS/AV. INDEPENDENCIA

Fecha y Hora: 15/02/2017 11:36:36  
(son) igual(es) al (a las) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma:

15 MAY 2017

Dr. Manuel García Suquilanda  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791762472001  
RAZON SOCIAL: EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 22/01/2013  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS MATERIALES E INSUMOS PARA LA MINERÍA.  
VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MINERÍA INCLUSO PARTES Y PIEZAS.  
ACTIVIDADES DE PERFORACION EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE ROCAS.  
EXTRACCION DE CUARZO.  
ALQUILER DE MAQUINARIA UTILIZADA EN LOS PROCESOS MINEROS EN TODAS SUS FASES.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

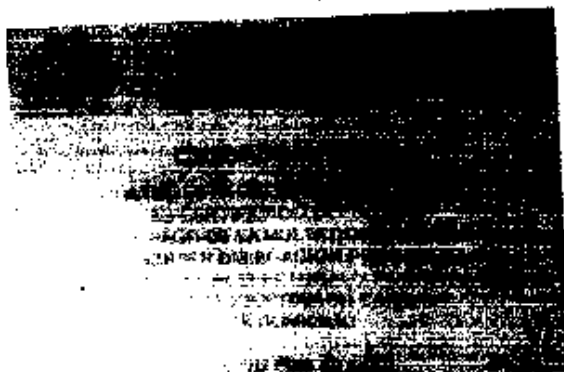
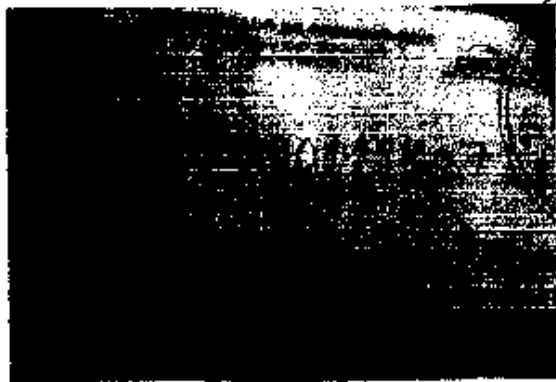
Provincia: EL ORO Cantón: ZARUMA Parroquia: ZARUMA Calle: REINALDO ESPINOZA Número: S/N Referencia: FRENTE A LA  
IMPRESA ESPEJO Oficina: P.B. Celular: 0999949065 Email: romita1981@hotmail.es Telefono Domicilio: 072948414



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).



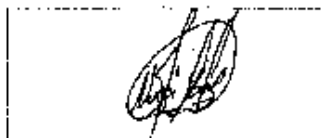
DOY FE: Que la(s) presente(s) ☒ xerox copia(s) es  
(son) igual(es) al (a) original(s) que me fueron exhibidas

Zaruma:

15 MAY 2017

Dr. Manuel García Suquilanda  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0703011817

**Nombres del ciudadano:** TORRES FARFAN NORGI DAMIAN

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS

**Fecha de nacimiento:** 3 DE JULIO DE 1974

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** COMERCIANTE

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** -----

**Nombres del padre:** TORRES CORDOVA ROSAS

**Nombres de la madre:** FARFAN GRANDA LUZ ADELA

**Fecha de expedición:** 11 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: LENIN MANUEL GARCIA ROMERO - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA

N° de certificado: 179-024-67600



179-024-67600

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.15 15:29:44 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicita un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gov.ec>



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0703011817

**Nombre:** TORRES FARFAN NORGI DAMIAN



### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: LENIN MANUEL GARCIA ROMERO - EL ORO-ZARUMA-NT 1 - EL ORO - ZARUMA

**ESPACIO EN BLANCO**



Dr. Manuel García Suquilanda  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTÓN ZARUMA

M.G.S.

NOTARIA PRIMERA DE ZARUMA  
TEL. 2 972-406

1 compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su  
2 contenido y firma conmigo en unidad de acto, se  
3 incorpora al protocolo de esta Notaria la presente  
4 escritura, de todo lo cual doy fe.-----

5  
6  
7 **SR. NORGI DAMIÁN TORRES FARFÁN GERENTE**  
8 **GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS**  
9 **MINEROS EMSERMIN S.A.**

10 **C. C. No. 0703011817**

11 **R.U.C. No. 0791762472001**

12  
13 **DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA**  
14 **NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA**

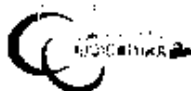
15  
16  
17 **SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA**  
18 **QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**

19 **DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA**  
20 **NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA**



21 *Dr. Manuel García Suquilanda*  
22 NOTARIO PRIMERO DEL  
23 CANTÓN ZARUMA

24  
25  
26  
27 **ESPACIO EN BLANCO**



Factura: 001-004-000003641



20170713001000188

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ZARUMA

RAZÓN MARGINAL N° 20170713001000188

| MATRIZ                 |                                                          |
|------------------------|----------------------------------------------------------|
| FECHA:                 | 23 DE JUNIO DEL 2017, (12:21)                            |
| TIPO DE RAZÓN:         | APROBACION DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS |
| ACTO O CONTRATO:       | CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS               |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 15-05-2017                                               |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20170713001 P00587                                       |

| OTORGANTES                                |                    |                        |                    |
|-------------------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                              |                    |                        |                    |
| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL                       | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A. | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 0791762472001      |
| A FAVOR DE                                |                    |                        |                    |
| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL                       | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                                            |
|------------------------|--------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 15-05-2017                                 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20170713001 P00587                         |

NOTARIO(A) MANUEL ALBERTO GARCIA SUQUILANDA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ZARUMA

*Dr. Manuel García Suquilanda*  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTÓN ZARUMA

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



## Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 51

Fecha de Repertorio: 28-jun-2017

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PIÑAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL No. 8 en las fojas 121 a 146 del Tomo 1 celebrado entre: ([TORRES FARFAN NORGI DAMIAN en calidad de GERENTE GENERAL], [EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A. en calidad de COMPAÑIA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien                                       | Cód.Catastral/Ident.Predial | No. Ficha | Actos                                      |
|-------------------------------------------------|-----------------------------|-----------|--------------------------------------------|
| EMPRESA DE<br>SERVICIOS MINEROS<br>EMSERMIN S.A | 0791762472001               | 44        | Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos |

Piñas, jueves 29 de junio de 2017

Impreso a las: 8:27:56

Elaborado por: Glenda Romero



1\*

  
Dra. Glenda Inés Romero Romero  
Registradora de la Propiedad y Mercantil





# REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZARUMA

Plaza de la Independencia/07-297-3741

E-MAIL: rp.zaruma.eto.z7@gmail.com

Número de Repertorio: 39

Fecha de Repertorio: 30-jun-2017

## Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ZARUMA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha tres de julio de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO en el Registro de MERCANTIL No. 30 (TREINTA) celebrado entre: ([TORRES FARFAN NORGI DAMIAN en calidad de GERENTE GENERAL], [EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A. en calidad de COMPAÑIA]). Que se tomó nota de esta escritura de Cambio de domicilio de la ciudad de Zaruma a la ciudad de Piñas y reforma de estatuto de la compañía EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A., a foja No. 15 del Registro Mercantil del año 2.013 al margen de la inscripción respectiva

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien                                        | Cod.Catastral/Ident Predial | No. Ficha | Actos               |
|--------------------------------------------------|-----------------------------|-----------|---------------------|
| EMPRESA DE<br>SERVICIOS MINEROS<br>EMSERMIN S.A. | 0791762472001               | 23        | Cambio de Domicilio |

Zaruma, lunes 3 de julio de 2.017

Impreso a las: 9:24:12

Elaborado por: LIZBETH GOMEZ COELLO



5\*

  
Abg. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



# L.B.P.

**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**

No. OTROS  
2017070100600810

TELEFAX: 2960-885 \* 2935-234  
notariacoloromachala6@gmail.com

1 RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado  
2 cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del Artículo  
3 Tercero de la Resolución No. SCVS.IRM.DIC.17-00103 dado  
4 en Machala a 12 de junio del 2017, dictada por el Ab.  
5 Carlos Murrieta Mora, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
6 MACHALA, tomando nota de la APROBACIÓN de la  
7 escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA  
8 DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EMSEMIN S.A.  
9 autorizada por el doctor Manuel Alberto García Suquilanda,  
10 Notario Primero del cantón Zaruma, el 15 de mayo del año  
11 2017 al margen de la matriz de constitución de la compañía  
12 EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A.,  
13 autorizada por mí, Doctora Lenny Noemi Blacio Pereira en  
14 calidad de Notaria Sexta Suplente (E) del cantón Machala,  
15 cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.

Machala, a 27 de junio de 2017

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA  
NOTARIA SEXTA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR





Factura: 003-002-000029037



20170701006000810

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20170701006000810

| MATRIZ                 |                                                                        |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| FECHA:                 | 27 DE JUNIO DEL 2017, (10:29)                                          |
| TIPO DE RAZÓN:         | CAMBIO DE DOMICILIO                                                    |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 10-01-2013                                                             |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20130701006P00184                                                      |

| OTORGANTES                                 |                    |                |               |
|--------------------------------------------|--------------------|----------------|---------------|
| NOMBRE RAZÓN SOCIAL                        | TIPO INTERVINIENTE | IDENTIFICACION |               |
| EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A. | REPRESENTADO POR   | RUC            | 0791782472001 |
| NOMBRE RAZÓN SOCIAL                        | TIPO INTERVINIENTE | IDENTIFICACION |               |

| TESTIMONIO             |                                                                                     |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EMSERMIN S.A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 15-05-2017                                                                          |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20170713001P00587                                                                   |

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

1 **RAZÓN:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo  
2 dispuesto en el Artículo **TERCERO**, de la Resolución número  
3 **SCVS.IRM.DIC.17.00103**, de fecha doce de Junio del dos mil  
4 diecisiete, dictada por el Ab. Carlos Murrieta Mora, **INTENDENTE**  
5 **DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**, tomando nota de la  
6 **APROBACIÓN** de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO**  
7 **Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE**  
8 **SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A.**, otorgada ante mí, Notario  
9 Primero del cantón Zaruma, Doctor Manuel Alberto García  
10 Suquilanda, el día quince de Mayo del dos mil diecisiete, en  
11 consecuencia tomo nota al margen de la presente escritura pública  
12 de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto de la **COMPAÑÍA**  
13 **EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A.**, cuyo  
14 protocolo está a mi cargo. Zaruma, veintitrés de Junio del 2017. - ----

15  
16  
17 **DR. MANUEL ALBERTO GARCÍA SUQUILANDA**  
18 **NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZARUMA**

19  
20 *Dr. Manuel García Suquilanda*  
21 **NOTARIO PRIMERO DEL**  
22 **CANTÓN ZARUMA**  
23  
24  
25  
26  
27



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE: 167207

RUC: 0791762472001

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSERMIN S.A.

### DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

EL ORO

CANTÓN:

PIÑAS

CIUDAD:

PIÑAS

### DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

EL ORO

CANTÓN:

PIÑAS

CIUDAD:

PIÑAS

PARROQUIA:

PIÑAS

BARRIO:

SITIO CAZADEROS

CIUDEDELA:

CALLE:

VIA PIÑAS A ZARUMA

NÚMERO:

SN

INTERSECCIÓN/MANZANA:

SN

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

10710

TELÉFONO 1:

072948414

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

FAX:

### REFERENCIA UBICACIÓN:

A DIEZ METROS DEL PUENTE EL PACHE VIA A PORTOVELO

### NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

TORRES FARFAN NORGI DAMIAN

### NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

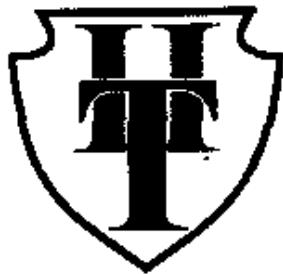
0703011817

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



# ESTUDIO JURÍDICO

## AB. HILTER TITUANA

*Atendido al T 29230-0*

03 JUL 2017

**EXPEDIENTE. 167207**  
**TRÁMITE 29230-004-17**

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA - DE EL ORO.**

**NORGI DAMIAN TORRES FARFAN**, dentro del expediente y trámite de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO, de la compañía EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A.; singularizado en líneas anteriores; y, en mi calidad de representante legal, a Usted muy respetuosamente digo y solicito.

Señor intendente dando cumplimiento a la normativa legal; hago llegar ante su despacho copia debidamente certificada de la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO de la compañía EMPRESA DE SERVICIOS MINEROS EMSEMIN S.A.; incluido el registro de inscripción y marginación ante el registro municipal de la Propiedad y Mercantil de los Cantones Zaruma y Piñas, provincia de El Oro, solicitando a su autoridad proceda con los trámites pertinentes para la actualización de la información de la compañía en mención.

### **AUTORIZACIÓN**

Autorizo al Abogado Carlos Hitler Tituana Macas, que conmigo suscribe, para que a mi nombre, firme todo escrito relacionado a este proceso administrativo, hasta su culminación.

### **NOTIFICACIONES**

Las que me correspondan las recibiré en el casillero Judicial número 283 de la Ilustre Corte Provincial de Machala; y, al correo electrónico [estudiotituana@hotmail.com](mailto:estudiotituana@hotmail.com)

Por ser legal lo solicitado  
Firmo con mi abogado  
Atentamente

  
**CARLOS HILTER TITUANA MACAS**  
ABOGADO  
MAT.07-2008-106

  
**NORGI DAMIAN TORRES FARFAN**  
C.I. 070301181-7